



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 140/2011

La Paz, 18 de julio de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-008-11 DE 15-07-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, PARA LA REALIZACION DEL DESPACHO ADUANERO BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-008-11 de 15/07/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores establecido Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 15 JUL 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-UFICR-017/11 de 14/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en las oficinas de la ex USAID, en la Av. Cochabamba s/n, esquina Circunvalación, de la localidad de Villa Tunari.

Que con informe AN/GRLPZ N° 010/11 de 14/07/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio en la localidad Caranavi, ubicado en el Estadium "Orlando Quiroga" sobre la calle Sacarías Tancara s/n, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que a través del informe AN-GRZGR-CI-N° 33/2011 de 15/07/2011, la Gerencia Regional Santa Cruz solicita se habilite los predios ubicados en: Puerto Suárez, Av. Bolívar N° 13, frente a la Plaza San Francisco (lado Regimiento Castrillo) y en San Ignacio de Velasco, calle 24 de Septiembre, esquina Cochabamba (Comando de Frontera Policía Boliviana), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.



POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:



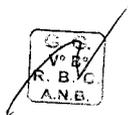
Aduana Nacional

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando los siguientes predios, para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:

1. Las oficinas de la ex USAID, en la Av. Cochabamba s/n, esquina Circunvalación, de la localidad de Villa Tunari.
2. El predio en la localidad Caranavi, ubicado en el Estadium "Orlando Quiroga" sobre la calle Sacarías Tancara s/n.
3. El predio en Puerto Suárez, situado en la Av. Bolívar N° 13, frente a la Plaza San Francisco (lado Regimiento Castrillo).
4. El predio en San Ignacio de Velasco, ubicado en la calle 24 de Septiembre, esquina Cochabamba (Comando de Frontera Policía Boliviana).

Las Gerencias Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MAV
GG/RBC
GNJ/ATC/MJPP
GNN/SMC/JVM
GNS/HPS/LCA
GNAF/WTV/MVR
RA Categoría 01


Mariene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo

Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 008 11

La Paz, 15 de julio de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-UFICR-017/11 de 14/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en las oficinas de la ex USAID, en la Av. Cochabamba s/n, esquina Circunvalación, de la localidad de Villa Tunari.

Que con informe AN/GRLPZ N° 010/11 de 14/07/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio en la localidad Caranavi, ubicado en el Estadium "Orlando Quiroga" sobre la calle Sacarias Tancara s/n, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que a través del informe AN-GRZGR-CI-N° 33/2011 de 15/07/2011, la Gerencia Regional Santa Cruz solicita se habilite los predios ubicados en: Puerto Suárez, Av. Bolívar N° 13, frente a la Plaza San Francisco (lado Regimiento Castrillo) y en San Ignacio de Velasco, calle 24 de Septiembre, esquina Cochabamba (Comando de Frontera Policía Boliviana), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando los siguientes predios, para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:

- 1. Las oficinas de la ex USAID, en la Av. Cochabamba s/n, esquina Circunvalación, de la localidad de Villa Tunari.
2. El predio en la localidad Caranavi, ubicado en el Estadium "Orlando Quiroga" sobre la calle Sacarias Tancara s/n.
3. El predio en Puerto Suárez, situado en la Av. Bolívar N° 13, frente a la Plaza San Francisco (lado Regimiento Castrillo).
4. El predio en San Ignacio de Velasco, ubicado en la calle 24 de Septiembre, esquina Cochabamba (Comando de Frontera Policía Boliviana).

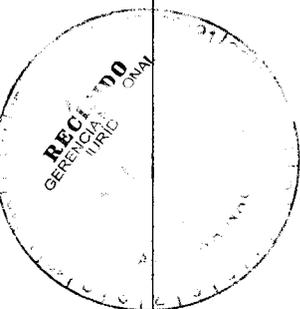
Las Gerencias Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MAV
GG/RBC
GNJ/ATC/MJP
GNN/SMC/IVM
GNS/HPS/LCA
GNAF/WTV/MVR
RA Categoría 01

Manfred D. Arce Vázquez
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



J. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

18-07-2011

COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL